



Edicto del Ayuntamiento de Mieres, sobre convocatoria de subvenciones del año 2025 para asociaciones de Mieres

Con fecha 29 de septiembre de 2025 mediante Decreto de Alcaldía se aprobó la convocatoria de subvenciones del año 2025 destinadas a financiar las actividades de las asociaciones del municipio de Mieres, que tengan por objeto fomentar, promover y difundir los siguientes valores: culturales, deportivos, sociales, de integración, solidaridad y diversidad, sostenibilidad, hábitos saludables, conocimiento del municipio y asociacionismo; todo de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de fecha 29 de julio de 2025 y información pública en el BOP de Girona núm. 152 de 11 de agosto de 2025 y publicadas íntegramente en el web municipal.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, tendrán que destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/das durante el siguiente periodo: del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Requisitos de los beneficiarios/arias

Serán las personas jurídicas del ámbito asociativo municipal, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que seguidamente se detallan:

- Personas jurídicas que tengan la sede social en Mieres y que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
- Personas jurídicas que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas que asistan de forma habitual en el Consejo del Pueblo.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

Documentación a aportar

La solicitud de subvención se realizará mediante el modelo normalizado de solicitud de subvención que incorpora una declaración responsable suscrita por el representante legal, y una breve descripción del proyecto y/o actividad por la cual se solicita la subvención y presupuesto previsto.

El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en el Registro General del Ajuntament de Mieres situado en la calle Curreró, 5 o a través de la página web www.mieres.cat.

Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes restará abierto a partir de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 31 de octubre del año 2025.

Las solicitudes tendrán que presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el representante legal de la asociación.

Procedimiento de concesión



AJUNTAMENT DE MIERES

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, no obstante se examinarán individualmente las solicitudes entradas y se resolverán hasta agotar, si se tercia, el crédito presupuestario.

Acuerdo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-presidenta,

Núria Martínez Jiménez